



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, y á consecuencia de permuta solicitada por los interesados, Vengo en nombrar Administrador general de Rentas marítimas de la isla de Cuba á D. Joaquin Manuel de Alba, primer Jefe de Seccion de la Direccion general de Ultramar, y para este destino, en comision, á D. Isidro Wall, que actualmente desempeña aquella Administracion.

REAL ORDEN.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar con esta fecha las reglas que indica el adjunto documento para gobierno de los Capitanes y sobrecargos de buques de vela ó de vapor, nacionales ó extranjeros, que hagan el comercio de importacion desde puertos extranjeros á los de las islas de Cuba y Puerto Rico. Para que pueda tener exacto cumplimiento, y no alegarse ignorancia, se hace preciso que, comunicándose las citadas reglas por esa primera Secretaria del Despacho á los Cónsules y Vicecónsules de España en el extranjero, les den la mayor publicidad estos funcionarios, insertándolas repetidas veces en el periódico ó Boletín oficial del punto donde se hallen. Las precitadas reglas tendrán cumplimiento por parte de los Capitanes á los 30 dias de insertadas en el periódico mencionado, sin que por ningun concepto pueda alegarse ignorancia de la ignorancia de este precepto.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Julio de 1859.—Leopoldo O'Donnell.—Sr. Ministro de Estado.

Los Capitanes y sobrecargos de buques de vela ó de vapor españoles ó de otras naciones que hagan el comercio de importacion desde puertos extranjeros á los de las islas de Cuba y Puerto Rico, observarán las reglas siguientes, desde su salida hasta su llegada al punto de su destino.

1.º Los Capitanes de buques que desde puertos extranjeros se dirijan á los de las islas de Cuba y Puerto Rico, presentarán al Cónsul ó Vicecónsul español soborbo duplicado y sin enmienda, que exprese: primero, la clase, bandera, nombre del buque y el número exacto de toneladas españolas que mida; segundo, el nombre del Capitan ó Patron; tercero, el puerto ó puertos de su procedencia; cuarto, los nombres de los cargadores y los de los dueños ó consignatarios á quienes vaya dirigido el cargamento; quinto, los fardos, pacas, toneles, barriles, cajas y demas cabos ó bultos con sus marcas y números correspondientes, expresándose por guarismo y letra la cantidad de cada clase de aquellos; sexto, la clase genérica de las mercaderías ó del contenido de los bultos, segun conocimiento; sétimo, la misma razon de lo que vaya destinado á depósito ó de tránsito; y octavo, concluirá expresándose á continuación que el buque no conduce otras mercaderías, y que ninguna de ellas es de las prohibidas por recelo de epidemia ú otra causa.

2.º Los objetos que por su naturaleza no puedan ir en fardos ni embaldados, como sucede con el hierro en barras ó planchas, los metales en galápagos ó lingotes, las tablas, las duelas y demas maderas, y otros semejantes, se declararán por su peso, medida y cantidad castellanas, segun su clase, en el duplicado del soborbo de que queda hecha mencion.

3.º Estos dos documentos serán certificados por el Cónsul ó Vicecónsul español, quien entregará uno de los ejemplares al Capitan del buque, quedándose con el otro, que remitirá directamente al Intendente de la Isla á donde el buque se dirija, á fin de que sirva de comprobante en el acto del reconocimiento del cargamento por la aduana respectiva.

4.º El Capitan pondrá al terminar su navegacion nota en el ejemplar del soborbo, que debe conservar en su poder, explicando: primero, las mercancías que la tripulacion lleve fuera del mismo documento, hasta 100 pesos de valor por individuo; segundo, los artículos sobrantes de las provisiones de á bordo; y tercero, y las provisiones de guerra y pertrechos de repuesto.

5.º El mismo, á su llegada al puerto de su destino, entregará el soborbo al Jefe de Carabineros ó del Resguardo en el acto de la visita.

6.º Si un buque saliese en lastre, el Capitan presentará al Cónsul ó Vicecónsul nota duplicada que así lo exprese, y se procederá al mismo modo que con el soborbo, esto es, que el Cónsul certificará ambos documentos, entregando un ejemplar al Capitan, reservándose el otro para remitirlo al Intendente de la isla donde se dirija.

7.º Si el Capitan ó sobrecargo no presentasen soborbo ó nota de ir en lastre el buque, en el acto de la visita, que se verificará al caer el ancla en el puerto de su destino, quedan sujetos á la multa de 200 ps. fs. por la falta de aquel documento, si en él no constase la certificacion ó atestado consular; pagarán la de 400 ps. fs. por carecer de esta formalidad; y si no contuviese las circunstancias que marca la regla 1.ª, satisfarán la de 25 ps. fs.

8.º En el caso de notarse enmienda ó alteracion en los expresados documentos, quedarán sujetos los Capitanes ó Patrones á responder en el Tribunal competente del delito de falsificacion; en el concepto de que en la

misma responsabilidad incurrirán los que lleguen en lastre que con carga.

9.º La presentacion del soborbo será obligatoria y se verificará en todos los puertos, calas y fondeaderos de la isla á que arriben los buques, aunque sea por causa forzosa; quedándose los Administradores con copia y devolviendo el original al Capitan para que pueda entregarlo en el punto de su destino.

10. Los buques del resguardo podrán reclamar el soborbo del Capitan ó Patron dentro de las cuatro leguas de distancia del punto de su destino.

11. Los mismos Capitanes están obligados á presentar al Cónsul ó Vicecónsul español del puerto de su salida, una nota del valor aproximado de su cargamento, con el fin de que sirva de dato para la estadística comercial, de cuya formacion están encargados dichos funcionarios.

12. El Capitan que no declare el número exacto de toneladas españolas que mida el buque, pagará los gastos que se causen en su arqueo, si el exceso resultare pasar del 40 por 100.

13. Los Capitanes que, obligados por el mal tiempo ó por otro acontecimiento fortuito, arrojasen al mar parte de su cargamento, lo anotarán tambien en el soborbo expresando, aunque sea por mayor, las cantidades, bultos y clases ó especies, quedando obligados á prestar en la Aduana la declaracion correspondiente y á exhibir el cuaderno de bitácora en comprobacion de sus asertos.

14. Los equipajes de los pasajeros se presentarán en el almacén de la aduana para su reconocimiento, y si en ellos se encontrasen géneros de comercio por valor hasta de 100 ps. fs., adeudarán los derechos de arancel, con presencia de la nota ó relacion circunstanciada que los interesados deberán presentar al Administrador de la Aduana. Si el valor de aquellos géneros excediese de 100 ps. fs. y no pasase de 200, adeudarán doble derecho; mas si ascendiesen á mayor suma, incurrirán en la pena de comiso, á menos que en uno ú otro caso hubiesen anticipadamente presentado nota de dichos géneros, pues entónces solo quedarán sujetos al pago de los derechos de consumo, asignado en el arancel.

Madrid 4.º de Julio de 1859.—Aprobadas por S. M.—O'Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Logroño, acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo en Fuenmayor de la de Pancorbo á Logroño, termina en la Puebla de Labarca, y conformándose con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Santander, acerca del anteproyecto de la carretera de Villacarriedo al Soto de Toranzo, y conformándose con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Santander, acerca del anteproyecto de la carretera de Arredondo al Portillo de Sia, y conformándose con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Barcelona, acerca del ante proyecto de la carretera que, partiendo de Arenys de Mar, y pasando por Arenys de Munt y Valgorguina termina en San Celoni, y conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Logroño, acerca del ante-proyecto de la carretera que de Nalda va á empalmar con la de Soria á Logroño, y conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Relacion de los privilegios de industria concedidos en el segundo trimestre del corriente año.

Table with columns: Nombres, Vecindad, Clases, Fecha de la Real cédula, Objeto. Lists various industrial patents and their details.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real instruccion de 25 del mismo mes y año.

Table showing 'Proposiciones presentadas' and 'Proposiciones admitidas' with columns for subjects, debt class, nominal import, and exchange rate.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º

Conforme á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento de 1848, se publica el siguiente balance de la Compañia de Impresores y Libreros del Reino, correspondiente al 31 de Diciembre de 1858 despues de haber sido comprobado por este Gobierno de provincia con los libros de la Sociedad.

Table with columns: DEBE, HABER, RESUMEN. Shows financial balance with various entries and totals.

Madrid 10 de Febrero de 1859.—Isac Villanueva.—Miguel Olamendi.—Eusebio Aguado.—Madrid 6 de Julio de 1859.—El Marques de la Vega de Armijo.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Julio, esta Direccion general ha señalado el dia 6 de Agosto próximo, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Porriño á Redondela, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 636.407 rs. vn. y 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para condiciones facultativas y económicas para la construccion de la referida carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; advirtiéndose que la primera mejorable será de 3.000 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 500 reales.

Madrid 2 de Julio de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Julio del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Porriño á Redondela, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las obras de la expresada carretera, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del mes anterior, esta Direccion general ha señalado el dia 6 del próximo mes de Agosto, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el rio Trabancos, en la carretera de Valladolid á Salamanca, con el presupuesto de 550.038 rs. 68 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y ante el Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, presupuesto y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 30.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; en la inteligencia de que la primera mejorable no deberá bajar de 4.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 500 reales.

Madrid 2 de Julio de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 del mes anterior, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente sobre el rio Trabancos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas Oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Includes sections for 'ACTIVA Y PASIVA.—MADRID', 'LEON', 'NAVARRA', 'PALENCIA', 'SALAMANCA', 'VALLADOLID', 'VIZCAYA', 'ZARAGOZA', 'MADRID', 'MONTAÑANA', 'MONTES-PIO MILITAR.—MADRID', 'MONTES-PIO CIVIL.—MADRID', 'EXCLAUSTRADOS.—MADRID'.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones', 'Nombres de los interesados', and 'Nombres de los interesados'. Includes sections for 'MONTAÑANA', 'MONTES-PIO MILITAR.—MADRID', 'MONTES-PIO CIVIL.—MADRID', 'EXCLAUSTRADOS.—MADRID'.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones', 'Nombres de los interesados', and 'Nombres de los interesados'. Includes sections for 'MONTAÑANA', 'MONTES-PIO MILITAR.—MADRID', 'MONTES-PIO CIVIL.—MADRID', 'EXCLAUSTRADOS.—MADRID'.

Provincia de Cuenca. Hinojosa y Montalbano, con el de 1.666 rs. Provincia de Guadalajara. Albalate de Zorita, Albares, Atanzon, Cabanillas del Campo, Camredondo, Castellana, Condado de los Torres, Góngora, Górgolas, Escamilla, Estables, Galve, Gárgolas de abajo, Gascueta, Gualda, Mazuecos, Membrija, Millana, Mochales, Montarron, Horca, Leduca, Loranca, Mazadraga, Peñalver, Peralejo, Robledo, Sanchob, Tamajon, Tortola, Tortuera, Traid, Valdeconcha, Valdepeñas de la Sierra, Valfermoso de Tajuja y Villanueva de Alcoron, con el sueldo anual de 1.667 rs. Provincia de Madrid. Navas del Rey, dotada con el sueldo anual de 1.095 reales. Provincia de Segovia. Montejo de Arévalo, dotada con el sueldo anual de 1.600 rs. Provincia de Toledo. Cabanas de la Sagra, dotada con el sueldo anual de 1.667 rs. Ademas del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaran casa y las habitaciones de los niños y niñas que puedan necesitar. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes justificadas con documentos, de que han de acompañar copia literal, al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma. Madrid 5 de Julio de 1859.—El Vicerrector, Francisco de Paula Novar.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de La Vecilla, en esta provincia, por renuncia del que la desempeñaba, dotada en 1.200 rs. anuales; siendo obligacion del que obtenga esta plaza extender las actas y demas que se dispone en el art. 94 del reglamento publicado para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos; desempeñar la Secretaría de la Junta pericial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial; formar, bajo la inspeccion del Alcalde, los estados, relaciones, y hacer los demas trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos de su incumbencia, y siendo responsable de la falta de precision, exactitud y puntualidad que se advirtiere. Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provision, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á cuyo efecto deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde del expresado Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio, acompañadas de los documentos necesarios. Leon 21 de Junio de 1859.—Genaro Alas. 2656—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA. Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Padrieros, partido de Avila, por dimision del que la obtenia, dotada con 1.600 rs. anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos, h dispuesto se anuncie su vacante para que, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de los 30 dias, contados desde esta fecha. Avila 21 de Junio de 1859.—Romualdo Becerril. 2655—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Melon, en esta provincia, dotada con 1.500 rs. anuales acordado se anuncie al público por término de un mes, á fin de que los aspirantes que se crean adornados de las cualidades que la ley previene, puedan presentar sus solicitudes en la ciudad de Sarria. Orense 1.º de Julio de 1859.—El Gobernador, Hermenegildo Guilian. 2762—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en esta provincia, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada en 3.400 rs. anuales; siendo obligacion del que obtenga esta plaza extender las actas y demas que se dispone en el art. 94 del reglamento publicado para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos; desempeñar la Secretaría de la Junta pericial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial; formar, bajo la inspeccion del Alcalde, los estados, relaciones y hacer los demas trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos de su incumbencia, y siendo responsable de la falta de precision, exactitud y puntualidad que se advirtiere. Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provision, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á cuyo efecto deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde del expresado Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio, acompañadas de los documentos necesarios. Leon 2 de Julio de 1859.—Genaro Alas. 2763—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA. La Secretaría del Ayuntamiento de Catí, dotada con 2.500 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 2 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigiran sus solicitudes, completamente documentadas, al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde el que se publicó el presente anuncio, y en el que deberá haberse producido la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 29 de Octubre de 1853. Castellon 1.º de Julio de 1859.—Ruiz Higuero. 2764—2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASAS DE MILLAN. Por renuncia de D. Tomas Flores, Médico-cirujano titular de este pueblo, á consecuencia de obligaciones imprescindibles de familia, se halla vacante dicha plaza por la dotacion anual de 8.500 rs., á saber: 3.000 de propios, y 5.500 de los vecinos por repartimiento, cobrados y pagados en trimestres vencidos por esta Municipalidad. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes antes del dia 7 de Agosto próximo al Sr. Alcalde, debiendo advertir que la situacion topográfica de este pueblo es muy buena, y goza de excelentes condiciones higiénicas. Casas de Millan 3 de Julio de 1859.—El Alcalde Presidente, Narciso Marcos.—P. A. D. A.—Cesáreo Nuñez Triguero, Secretario. 2795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MACASTRE. Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, y su dotacion consiste en 2.000 rs. anuales, pagados de los fondos de propios por meses vencidos. Los aspirantes á la misma dirigiran sus solicitudes á la Municipalidad en el término de un mes, contados desde el dia en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Macastre 25 Junio de 1859.—D. O. D. A., José Martínez, Secretario interino. 2811—3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALILLO. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, partido de Sepúlveda, por dimision del que la obtenia; su dotacion es la de 720 rs., pagados de los fondos municipales, debiendo proveerse á los 30 dias de la publicacion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Las solicitudes se dirigiran al Alcalde de este Ayuntamiento fracas de porte. Navalillo 26 de Junio de 1859.—El Alcalde, Hermenegildo Merino. 2771—3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMAGRO. D. Francisco de Paula Altolaguirre y Jáudenes, Alcalde-corregidor por 5 M. de esta ciudad. Hago saber, que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en 5.500 rs. anuales, pagados por mensualidades del presupuesto municipal, se hace notorio para que puedan presentar sus solicitudes los que deseen obtenerla y reúnan las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, en esta Alcaldia, dentro del término de 30 dias, á contar desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno. Y á fin de que tenga la debida publicidad, he dispuesto la insercion del presente. Almagro 5 de Julio de 1859.—Francisco de Paula Altolaguirre.—Por su mandado, José Fernández y Bermejo. 2782—3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHERA. Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia, dotada con 1.642 rs. 50 céntimos anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, dentro de 30 dias, contados desde el dia en que aparezca la presente insercion en el Boletín oficial de la provincia. Chera 18 de Junio de 1859.—De orden del Sr. Alcalde Celestino Domínguez. 2817—3

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA. Debiendo verificarse por orden de la Direccion general del ramo, y bajo la correspondiente subasta, una obra de albanileria y carpinteria para reconstruccion de pura conservacion en la casa llamada Hort del Recto, si-

ta en la villa de Valls, perteneciente a las monjas carmelitas de dicha villa... el presupuesto y pliego de condiciones...

de Tarrasa, en esta provincia, una plaza de alguacil por renuncia de la que seavia... Lo que de orden del Excmo. Sr. Regente se anuncia...

ARZOBISPADO DE BURGOS.

Nos el Doctor D. Fernando de la Puente y Primo de Rivera, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica...

Modelo de proposicion.

- 1. El que suscribe, vecino de... enterado del presupuesto y pliego de condiciones...

FABRICAS NACIONALES DE TABACOS DE SEVILLA.

En virtud de orden de la Direccion general de Rentas encausadas, se saca a publica subasta la adquisicion de 2.000 fanegas de cebada...

Condiciones.

- 1. La Hacienda publica contrata por termino de un año, a contar desde el dia en que se haga saber al rematante la aprobacion del servicio...

Los ejercicios de oposicion se harán con arreglo al método establecido por el Sr. Benedicto XIV en su bula...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Los que quieran mostrarse opositores compareceran por el 6 por medio de procurador en nuestra Secretaría...

Table with financial data: Debitos varios: ganancias y pérdidas... 1.059.444,20

Table with financial data: Corresponsales &c... 734.736,98

Table with financial data: Fondo de reserva... 480.000

Table with financial data: TOTAL PASIVO... 46.796.395,67

Table with financial data: RESUMEN. Total activo... 46.796.395,67

Table with financial data: NOTAS. 1. Rs. vn. 18.000.000 capital nominal.

Table with financial data: El Tenedor de libros, C. Martinez. El Subdirector, Manuel Riera.

Table with financial data: ESTADO DE LA SOCIEDAD. del Credito Moviliario Barcelonés de 30 de Junio de 1859.

Table with financial data: ACTIVO. Pesos fuertes. Acciones... 2.100.000

Table with financial data: PASIVO. Capital... 3.000.000

Table with financial data: TOTAL ACTIVO... 3.670.760'108

Table with financial data: El Administrador, Vicente Rosell.

Table with financial data: SOCIEDAD CATALANA GENERAL DE CREDITO. Estado de la misma en 30 de Junio de 1859.

Table with financial data: ACTIVO. Acciones... Ps. fs. 3.600.000

Table with financial data: PASIVO. Capital... Ps. fs. 6.000.000

Table with financial data: TOTAL ACTIVO... 8.476.279'717

Table with financial data: Barcelona 2 de Julio de 1859. Por la Sociedad Catalana general de Credito...

Table with financial data: VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS. Provincia de Albacete.

Table with financial data: Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

Table with financial data: Remate para el dia 15 de Julio de 1859. ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia...

Table with financial data: BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicos.

Table with financial data: MAYOR CUANTIA. Número 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.736 del inventario. Una dehesa denominada Molineras, término de Alcodor...

Table with financial data: N.º 1.739 del inventario. Una dehesa denominada Santa Ana, procedente del caudal de propios de Alcodor...

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de Propios, Beneficencia e Instruccion publica, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 8 DE JULIO DE 1859.

Table with meteorological data: Barometro reducido a 0º... 712,00

Table with meteorological data: Evaporacion en las 24 hs... 45,3 milímetros.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Observacion meteorologica del dia 8 de Julio de 1859.

Table with meteorological data: Barometro en millimetros... 764,3

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estado atmosferico en varios puntos de Europa y Africa el 4 de Julio de las siete de la mañana.

Table with meteorological data: LOCALIDADES. Dunquerque... 765,6

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 1.490 fanegas de trigo.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

TRIGO VENDIDO.

TOTAL. 4.852 fanegas. Quedan por vender 4.243.

PRECIO MAXIMO... 50

PRECIO MINIMO... 48

PRECIO MEDIO... 45,43

Lo que se avisa al publico para su inteligencia.

Madrid 8 de Julio de 1859. El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 8 de Julio de 1859 a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, sin cupon; publicado, 41-50 c.

Titulos del 3 por 100 diferido, sin cupon; no publicado, 31-10 d.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 18-00 c.

Idem de segunda id., id., 13 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 85.

Idem de 2.000 rs., id., 86.

Idem de 1.º de Junio de 1854, de 2.000 rs., id., 85 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., id., 90 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., publicado, sin cupon; no publicado, 82.

Acciones de Obras publicas de 1.º de Julio de 1859, publicado, sin cupon; no publicado, 82.

Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, publicado, sin cupon; no publicado, 102-23.

Idem del Banco de España, no publicado, 182 p.

CAMBIOS. Londres a 90 dias fecha, 50-50 d.

Paris a 8 dias vista, 5-24 p.

Plasas del reino.

Table with exchange rates: Daño. Benef. Alcabete... 1/4

BOLSAS EXTRANJERAS.

Julio 8 de 1859.

Fondos franceses... 3 por 100... 66,40

Consolidados... 94 3/8 a 4/8.

Améres 4 de Julio. Interior, 40 papel. Diferida, 29 3/4 dineros.

Bruselas 4 de Julio. Interior, 39. Diferida, no se cotizó.

Francfort 4 de Julio. Interior, 39 1/4. Diferida, 29 1/4.

Londres 4 de Julio. Consolidado, 93 1/4, 3/8. Exterior español, 41 a 42. Interior, 30 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia judicial dada en autos de jurisdiccion voluntaria promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de las Villistas...

Se hallan tasadas en su totalidad en 502.934 rs. la primera, y 700.256 1/2 mrs. la segunda...

Sus cargas son: tres capitales de censo sobre la primera, uno de 3.333 ps. y 5 rs., pertenecientes a la capellanía que fundó D. Juan Gutierrez del Mazo...

Un 11.000 en favor de las viudas pobres del Valle de Palacios y otro de 171.666 2/3 en el de la escuela que en dicho Valle fundó D. Francisco Montes...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

El remate se verificará el dia 9 del próximo Julio a las once de la mañana en el local del referido Juzgado...

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Tarrasa, en esta provincia, una plaza de alguacil por renuncia de la que seavia...

Lo que de orden del Excmo. Sr. Regente se anuncia al publico, a fin de que los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que previene el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852...

Barcelona 2 de Julio de 1859.—Pedro Riera y Rovis.

BANCO DE SEVILLA.

Estado de su situacion el dia 30 de Junio de 1859.

Table with financial data: ACTIVO. Metálico en caja... 8.289.569,49

Table with financial data: PASIVO. Capital efectivo de las acciones emitidas... 8.000.000

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto publico...

Se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Tarrasa, en esta provincia, una plaza de alguacil por renuncia de la que seavia...

Lo que de orden del Excmo. Sr. Regente se anuncia al publico, a fin de que los aspirantes en quienes concurren las circunstancias que previene el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852...

ro del licenciado D. Manuel García Rodríguez, se cita, llama y em-  
plaza á los parientes del difunto Fr. Buenaventura Peña, religio-  
so que fué del convento de San Francisco el Grande de esta corte  
y á cuantos se crean con derecho por cualquier concepto á un  
depósito de 40.304 rs. que dicho Peña dejó en poder de D. Ju-  
lian García Páramo; á fin de que en el término de 30 días com-  
parezcan á contestar la demanda del Promotor fiscal de este Juzgado,  
en que solicita se declare dicha suma del Estado, en la in-  
teligencia que de no verificarse los parientes que haya lugar.  
Madrid 25 de Junio de 1859.—Manuel G. Rodríguez. 2786

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas,  
Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera  
instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada  
del Escribano D. José García, se cita, llama y emplaza por pri-  
mera vez y término de nueve días á José Navarro del Águila  
y Fernando Navarro Roca, á fin de que se presenten en la au-  
diencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á  
dar sus descargos en la causa criminal que contra los mismos y  
consortes se instruye por esta, aperecidos que de no verifi-  
carlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y  
les parará el perjuicio que haya lugar. 2787

Por el presente y segunda citación se llama y emplaza con  
término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción  
de este anuncio en la Gaceta y Diario de Avisos de esta capital,  
á Doña Gregoria Villita y Arrieda ó á sus herederos en el caso  
de haber fallecido, para que comparezcan en el Tribunal de la  
Vista eclesiástica, á fin de enterarse de un asunto que les intere-  
sa; aperecida una ú otros que si no lo verifican les parará el  
perjuicio que hubiere lugar, según así se ha acordado en pro-  
videncia dictada á 25 de Junio próximo pasado por el Excmo. e.  
Ilmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Visitador eclesiástico,  
ante mí como Notario mayor del mismo Tribunal.  
Madrid 4 de Julio de 1859.—Julian Alonso Ruiz. 2790

Por providencia del Sr. D. Julian Mendota, Juez de paz de  
las Vistillas y encargado del de primera instancia por indisposi-  
ción del Sr. D. Víctor Díez, se cita, llama y emplaza por pri-  
mer edicto y término de nueve días, que empezarán á contar  
desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, á Pío Mora-  
les Peña, natural de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid  
hijo de Tadeo y de Prudencia, difuntos, soltero, de 33 años de  
edad, ropavejero y jornalero para que comparezca en la Audiencia  
de dicho señor, que la tiene en el piso bajo de la Territorial  
frente á Santa Cruz, y Escribano de D. Juan Cuervo, para ha-  
cer saber una providencia dictada en la causa que contra el  
mismo se sigue por hurto; en la inteligencia que de no verifi-  
carlo, le parará el perjuicio que haya lugar. 2802

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MINISTERIO  
DE ESTADO.

Paris 8 de Julio á las ocho y dos minutos de la ma-  
ñana.—Vallego 7 de Julio de 1859.—El Emperador á la Em-  
peratriz.—Se ha convenido en una suspensión de armas  
entre el Emperador de Austria y yo.—Van á ser nom-  
brados Comisarios para determinar la duración y las  
cláusulas del armisticio.

Paris 8 de Julio á las doce de la mañana.—El Monitor  
de hoy, al insertar el despacho telegráfico que precede,  
añade lo siguiente:

«No se debe dar más importancia de la que real-  
mente tiene, á la suspensión de armas convenida entre  
el Emperador de los franceses y el Emperador de Aus-  
tria.—Solo se trata de una tregua entre los ejércitos he-  
berianos, la cual, al dejar el campo libre á las nego-  
ciaciones, no da motivo para prever desde ahora el tér-  
mino de la guerra.»

Paris 8 de Julio á las cuatro y treinta minutos de la tar-  
de.—En este momento están reunidos en Villafranca Val-  
liant y Hess arreglando las condiciones del armisticio.—  
El Subsecretario, Juan T. Comyn.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—  
Frankfort 7.—He aquí las proposiciones hechas por Pru-  
sia á la Dieta.

1.ª Anexión de los cuerpos noveno y décimo del ejér-  
cito federal al prusiano.

2.ª Que se encargue á Prusia el mando superior de  
los cuatro cuerpos de ejército formados de las tropas que  
no son ni prusianas ni austriacas.

3.ª Que los contingentes de reserva se pongan en es-  
tado de marchar á la primera orden.

Berna 7.—Tres mil quinientos cazadores suizos  
amenazaban la Valtelina, las columnas de Garibaldi y  
Cialdini los rechazaron de Bormio hasta cerca de Stelvio.  
Los austriacos tuvieron pérdidas grandes. Los italianos  
pocas. Los vapores sardos del Lago Mayor han sido de-  
vueltos al comercio.

Marsella 7.—El Diván ha opinado que, por razones de  
Estado, el Sultán debe hacer su viaje á Egipto, y mar-  
chará allá después de las fiestas del Bairan. En seguida  
visitará á Candia.

Los Principados Danubianos han acogido con en-  
tusiasmo las victorias de los aliados en Italia.

La última nota relativa á la unión de los Principa-  
dos ha promovido dificultades, pues la Francia la ha  
aceptado solamente *ad referendum*.

El Príncipe Labaudouff ha sido nombrado Ministro de  
Rusia en Constantinopla.

Sesenta mil rusos se dirigen por el Mar Caspio contra  
Khiva, de concierto con Persia para someter á los tur-  
comanos.

Paris 7.—La Prusia quiere el mando en Jefe de las  
tropas federales sin juramento ni instrucciones dadas de  
antemano; en fin, un voto de inhabilitación contra la  
comisión militar dará pronto su dictamen sobre este punto.

Viena 7.—Nuestro ejército ocupa posiciones formida-  
bles en las márgenes del Adige y alrededor de Verona.  
Esta plaza y Mantua están tan bien defendidas que solo  
pueden tomarse con pérdidas incalculables.

El cuartel general del primer ejército de Wimpfen  
está en Mantua, y el del segundo de Schilt en Verona.

Sobre 10.000 franceses han desembarcado en Lusini-  
pico, puerto de la isla de Lusino, unida por un puente  
á la de Cherso: este puente ha sido destruido.

En la Gaceta del 7 publicamos la alocución pronun-  
ciada por Su Santidad Pio IX en el Consistorio  
secreto del 20 de Junio último, y á continuación in-  
sertamos la encíclica que con fecha 18 dirigió á los  
pastores de la Iglesia:

«Venerables hermanos, salud y bendición apostóli-  
ca.—La palabra de sedición que estalló en Italia contra  
sus legítimos Principes en los Estados limítrofes á los  
dominios pontificios, invadió también como un incendio  
algunas de nuestras provincias, que conmovidas con tan  
funesto ejemplo, y empujadas por extranjera excitación,  
se sustrajeron á nuestra autoridad, buscando así por in-  
stigación de unos pocos el establecimiento del Gobierno  
italiano, que tan adverso fué en los últimos años á la  
Iglesia, á sus legítimos derechos y á sus ministros. Y  
mientras que Nos reprobamos y lamentamos estos actos  
de rebelión con que una parte del pueblo respondía tan  
injustamente en aquellas agitadas provincias á nuestra  
paternal solicitud, y mientras abiertamente declaramos  
ser necesario á la Santa Sede el poder temporal para sin  
impedimento alguno poderlo ejercer en bien de la Reli-  
gion (cuyo poder temporal se esfuerzan para arrancar-  
se los perversos enemigos de la Iglesia de Cristo), os  
dirijo, venerables hermanos, en tan gran tribulación la  
presente carta, buscando algún alivio á nuestro dolor.

En esta ocasión os exhortamos á que, según vuestra  
experimentada piedad y gran celo por la Sede apostólica  
y su libertad, procuréis cumplir con aquello que leemos  
haber prescrito Moisés á Aaron, supremo Pontífice de  
los hebreos. (Número cap. 16.) Y toma el incensario, y  
volando el fuego del altar, por encima incienso, y ve el  
espanto á buscar al pueblo para hacer oración por él,  
«porque ya el Señor ha soltado el freno á su ira, y el  
viento se enfurece.» Y asimismo os exhortamos á que  
oréis como aquellos santos hermanos Moisés y Aaron,  
los cuales, inclinados hacia la tierra, dijeron: «Fortísimo

»Dios de los espíritus de todos los hombres: por el pe-  
sado de algunos, ¿se enseñará tu ira contra todos? (Nú-  
mero cap. 16.) Para cuyo fin, ¡oh venerables hermanos!  
os escribimos la presente carta, de la cual sentamos no  
leve consuelo, confiando en que correspondereis plena-  
mente á nuestros deseos y cuidados.

Por lo demás declaramos abiertamente que, revesti-  
dos de la virtud que desciende de lo alto, y que Dios,  
movido por las súplicas de los fieles, concederá á nues-  
tra debilidad, sufriremos cualquier peligro y amargura,  
más bien que abandonar nunca nuestro deber, y per-  
mitir nada que sea contrario á la santidad del juramento  
con que estamos ligados, ya que por la voluntad divina  
ascendimos sin merecerlo á esta suprema Sede del Prin-  
cipe de los Apóstoles, roca y baluarte de la fe católica.  
Y prometiéndonos, venerables hermanos, toda clase de  
alegría y felicidad en el cumplimiento de vuestro deber  
paternal, con el mayor afecto echamos á vos y á vuestro  
rebaño la apostólica bendición, preságo de la celeste  
bienaventuranza.

Dado en Roma en San Pedro á 18 de Junio de 1859,  
el décimocuarto de nuestro Pontificado.»

Publica el *Wanderer*, refiriéndose á una correspon-  
dencia de Verona del 27 de Junio, el resumen  
oficial de las pérdidas experimentadas por los austriacos  
en la batalla de Solferino. El mismo periódico ha-  
ce observar estas noticias preliminares, que completará  
en lo sucesivo.

«Estado Mayor general.—Han sido heridos los Feld-  
Mariscales Tenientes Conde Crenneville, Baron Blomberg  
y Conde Palfy; el Mayor general Baitni y 4 Capitanes.

Primer ejército.—Infantería del Emperador, núm. 1:  
muertos, un Capitán, un Teniente, 2 Subtenientes y 42  
soldados; heridos, 2 Capitanes, un Teniente, 4 Sub-  
tenientes y 171 soldados.

Infantería Grueber, núm. 54: muertos, un Teniente,  
un Subteniente y 11 soldados; heridos, un Subteniente  
y 68 soldados.

Infantería Archidúque Ernesto, núm. 48: muertos, 2  
Tenientes, 2 Subtenientes y 90 soldados; heridos, un Je-  
fe de batallón, un Mayor, 7 Capitanes, 4 Tenientes, 8  
Subtenientes, 1.300 soldados.

Infantería Wernhardt, núm. 46: muertos 52, heri-  
dos 98.

Infantería Culoz, núm. 31: muertos 221, heridos 462.

Infantería Kinoky, núm. 47: muertos 42, heridos 12.

Infantería Reischach, núm. 21: muertos 75, heri-  
dos 468.

Infantería Archidúque Fernando de Este, núm. 32:  
muertos 35, heridos 222.

Infantería Wimpfen, núm. 22: muertos 9, heridos 476,  
un Teniente prisionero.

Infantería Archidúque Leopoldo, núm. 53: muertos  
43, heridos 162; regimiento de cazadores imperiales; mu-  
ertos 26, heridos 169; 19 batallón de cazadores; mu-  
ertos 9, heridos 62; 24 batallón de cazadores; muertos 6,  
heridos 21; regimiento fronterizo Liscaner, núm. 4: mu-  
ertos 27, heridos 145; regimiento de infantería fronterizo  
Oguliner, núm. 3; muertos 28, heridos 257; regimiento  
de infantería fronterizo Octocaner, núm. 2; muertos 5,  
heridos 25; dragones Horvard, núm. 6; muertos 17, he-  
ridos 26.

Hulanos de caballería, núm. 1; muertos 5, heridos 5;  
husares del Emperador, núm. 1; heridos 2; regimiento  
de hulanos, núm. 12; heridos 3; artillería; muertos 4,  
heridos 42 etc.

La Gaceta de Viena resume el número de pér-  
didas experimentadas por los austriacos, con arreglo  
á los primeros partes, en la forma siguiente:

Oficiales muertos 78, heridos 381; soldados mu-  
ertos 1.835, heridos 7.834; total 10.148.

Empezamos hoy á publicar los partes oficiales de  
la batalla de Solferino que los Generales en Jefe de  
los cuerpos del ejército frances dirigen al Emperador.

Parte del Mariscal Comandante en Jefe de la Guardia Im-  
perial.

Cavriana 25 de Junio.—Señor: El 24 de Junio estaban  
acampadas las dos divisiones de infantería de la Guardia  
Imperial en Montechiaro, y las ocho baterías de artillería  
y la división de caballería de la misma en Castenedolo.

V. M. dió el orden de salir de estas posiciones en di-  
rección de Castiglione.

La infantería partió de Montechiaro á las cinco de la  
mañana, la artillería de Castenedolo á la misma hora, y  
se colocó á la izquierda de las dos divisiones de infan-  
tería en Montechiaro á las siete menos cuarto.

La división de caballería debía ponerse en movimien-  
to á las nueve de la mañana, saliendo de Castenedolo y  
marchando libremente con objeto de no fatigar sus ca-  
ballos.

Hacia las seis de la mañana se rompió un nutrido  
fuego de cañon con el enemigo, que había tomado posi-  
ción detras de Castiglione, y estaba decidido á com-  
batir.

Mandó entonces V. M. que la Guardia acelerase su  
movimiento, expidiéndose inmediatamente orden á la ca-  
ballería de ponerse en marcha ántes de la hora designa-  
da; en efecto, á las ocho montó a caballo y llegó al lugar  
del combate á las nueve y media, siendo puesta á dis-  
posición del Mariscal Mac-Mahon, según las órdenes de  
V. M.

Las dos divisiones de infantería de la Guardia habían  
salido de Castiglione por el camino de Guidizzolo; pero  
habiendo juzgado V. M. que el punto decisivo de la ac-  
ción era la toma de la posición de Solferino vivamen-  
te defendida por el enemigo, ordenó que su Guardia  
se colocase á la izquierda, para hallarse pronta á apoyar  
el ataque del Mariscal Baraguay d'Hilliers contra Sol-  
ferino.

La división de cazadores mandada por el General  
Camou se desplegó en línea detras del primer cuerpo, y á  
500 metros hacia atrás se formó la división Mellinet en  
doble columna por división á distancia de despliegue.

Habiendo sufrido la división Forey pérdidas consi-  
derables en el ataque de la posición del Monte, se envió  
en su socorro á la brigada Manéque, compuesta de  
cazadores de á pié de la Guardia, de los 1.ª y 2.ª de  
cazadores, que se apoderó de dichas posiciones á los  
gritos de viva el Emperador!

Simultáneamente se apoderaban también de la torre  
y convento de Solferino, con notable arrojó dos ba-  
tallones del 2.ª de cazadores, que ocuparon en seguida  
las eminencias de la posición del Monte, siendo sosteni-  
dos en ella por la artillería de á caballo de la Guardia,  
que se colocó en batería en el camino de Cavriana. Pero  
muy luego los austriacos intentaron recuperar esta im-  
portante posición, que no podía ser defendida por el  
escaso número de tropas que la ocupaban, si V. M., co-  
nociendo perfectamente el estado de cosas, no hubiera  
enviado inmediatamente orden á la división de granade-  
ros, mandada por el General Mellinet, para que susti-  
viese a las baterías de la Guardia y la brigada Manéque.  
Ejecutada inmediatamente esta orden por el General Mel-  
linet, contribuyó notablemente á que la brigada Ma-  
néque y la artillería de la Guardia, no solo conserva-  
sen la posición amenazada, sino á que avanzasen apo-  
derándose sucesivamente de las posiciones del enemigo.

La brigada Manéque llegó por este medio á poca  
distancia de Cavriana, posición importante coronada de  
antiguas fortificaciones, á cuyo amparo podía el ene-  
migo sostener en la villa y en el castillo la obstinada re-  
sistencia que había opuesto en Solferino.

V. M. envió á la artillería de la Guardia orden para  
batir esta posición, y á la brigada Manéque para tomarla.  
Esta orden fué cumplida con intrepidez é intelligen-  
cia á vista de V. M.

Acababa de ser tomada la villa de Cavriana á las  
cinco de la tarde, cuando estalló una tempestad horro-  
-

sa que obligó por un instante á suspender las operacio-  
nes; empero, apenas se había calmado, cuando los ca-  
zadores de la Guardia continuaron la obra comenzada  
arrojando al enemigo de las alturas que dominan á la vi-  
lla, y en donde debía colocarse el cuartel de V. M.; de  
este modo terminó la batalla.

La brigada Manéque cogió una bandera, prisioneros y  
13 piezas de artillería á los austriacos.

Durante esta acción se hizo notable la artillería de la  
Guardia por la precisión de sus disparos y por la elec-  
ción acertada de sus posiciones. En los puntos en donde  
tuvo que rebatir las baterías enemigas, logró en poco  
tiempo apagar sus fuegos.

La caballería, mandada por el General Morrir, se co-  
locó desde su llegada, según las órdenes de V. M., á dis-  
posición del Mariscal Mac-Mahon, que combatía en país  
llano, en el que en algunas ocasiones podía prestar gran-  
des servicios; y, en efecto, esperando la llegada del cuer-  
po del General Niel, que debía reunirse por su ala iz-  
quierda al Mariscal Mac-Mahon, cubrió la derecha del  
segundo cuerpo, habiendo dispuesto con este objeto el  
General Morrir sus tres brigadas en escalones y cubier-  
tas por una línea de tiradores.

Esperaba con impaciencia el General Morrir la ocasión  
de hacer operar á su caballería, ocasión que se presentó  
á las tres y media. Habiendo aparecido una columna de  
caballería austriaca, dió orden de acometer su flanco á  
los cazadores de á caballo. Rechazados los austriacos, se  
retiraron á la derecha hacia sus baterías, cuyo fuego  
contuvo nuestro empuje.

Acabo de exponer la parte que á la Guardia cupo en  
la batalla de Solferino, en donde, como en Magenta, ma-  
nifiestó á la vista é impulso de V. M., que por sí pudo  
juzgar del valor y abnegación absolutos con que ejecu-  
taba sus órdenes.

Más tarde pondré en conocimiento de V. M. los nom-  
bres de los Oficiales que se han distinguido más particu-  
larmente, y les propondré para ser recompensados.

Soy con el más profundo respeto etc.—Regnault de  
Saint-Jean d'Angely.

P. S. Debo hacer mención á V. M. de M. Monoglia,  
Teniente de Cazadores de á pié, que en el pueblo de  
Solferino se apoderó de cuatro cañones con su dotación  
mandados por un Coronel, que le ha entregado su espa-  
da.»

Parte del Mariscal Jefe del primer cuerpo.

«Pozzolo 25 de Junio.—Señor: V. M. me había  
dado orden de dirigirme el 24 de Esenta á Solferino. A  
las dos de la madrugada hice salir por el camino de la  
montaña á la division Ladmiraull con cuatro cañones, y  
por el de la llanura, á las tres, las divisiones Forey y  
Bazine con su artillería, la de reserva y los bagajes.

«Apénas había llegado la cabeza de esta última colum-  
na á Fontana, cuando la division Forey empujó dos  
compañías de cazadores en lucha con el enemigo, ha-  
biéndole desalojado sin grandes obstáculos de las alturas  
del Monte di Valscura, y con dos batallones le arrojó  
del pueblo de Grole en donde la resistencia fué más  
tenaz.

En aquel momento se hallaba unida la segunda di-  
vision á la izquierda de la primera en un valle bastante  
extenso cercado de dos colinas elevadas, extendiéndose  
por medio de posiciones sucesivas y en escalones hasta  
Solferino. El General Ladmiraull ordenó su division en  
tres columnas; la de la derecha, compuesta de dos com-  
pañías de cazadores y cuatro batallones, confiada al Ge-  
neral Donay; la de la izquierda, compuesta como la anterior  
á las órdenes del General de Negrier, habiéndose  
reservado la columna del centro de cuatro compañías de  
cazadores, cuatro batallones y artillería.

Las divisiones Forey y Ladmiraull avanzaron paralela-  
mente hacia Solferino; atacando la primera á la dere-  
cha el monte Fenile, y la segunda á la izquierda, des-  
alojando al enemigo de las primeras posiciones.

La ocupación del monte Fenile por el 84 permitió á  
la sexta batería del octavo regimiento establecerse en di-  
cho punto y proteger el movimiento de la primera bri-  
gada á las órdenes del General Dieu que descendió por  
el lado opuesto del monte Fenile y se dirigió á Solferino  
desalojando de cresta en cresta á las tropas enemigas,  
cuyo numero se acrecentaba sin cesar.

Esta brigada tomó posición ante fuerzas superiores,  
y dirigió el fuego de su artillería hacia las alturas domi-  
nadas por un fuerte y varios cipreses, y durante este  
cañoneo el General Dieu fué herido gravemente, ha-  
biéndose encargado del mando el Coronel Cambriels, he-  
rido del 84.

V. M. llegó entonces cerca de las baterías de la di-  
vision Forey, y despues de haber examinado la posición,  
dió orden para que se adelantase con cuatro piezas de la  
reserva del primer cuerpo la brigada d'Alton, desplega-  
da por batallones, á media distancia en columna por  
peloton. Colocóse el General Forey al frente de esta bri-  
gada, que avanzó denodadamente; pero acogida por un  
vivísimo fuego de metralla y fusilería de frente y de  
costado, tuvo que detenerse. V. M. envió también á la  
brigada Manéque, de cazadores de la guardia, para sos-  
tener á la primera división, que reanimada con este re-  
fuerzo, cargó, avanzó, atacó al enemigo al grito de ¡Vi-  
va el Emperador! y despues de una lucha encarnizada,  
se apoderó de la posición de los cipreses y de la torre  
que domina á Solferino.

La division Ladmiraull había comenzado su ataque  
al mismo tiempo que la division Forey; puso desde luego  
en batería su artillería, y despues de un nutrido fue-  
go de cañon, que conmovió las filas enemigas, se lan-  
zó á la bayoneta y arrebató á los austriacos sus prime-  
ras posiciones; pero bien pronto sus cargas hicieron  
descubrir á grandes fuerzas enemigas disparando un  
fuego muy nutrido y mortífero, de forma que á duras  
penas fué avanzando paso á paso. El General Ladmiraull  
fué herido en un hombro, se retiró para curarse, y en-  
cargándose nuevamente del mando, lanzó sus cuatro  
batallones de reserva, que imprimieron nuevo impulso  
á nuestro ataque; nuevamente herido de un balazo el  
General Ladmiraull, se vió precisado á resignar su man-  
do al General Negrier.

La tenaz resistencia del enemigo, los considerables  
fuerzas que nos oponía, y los obstáculos que á la se-  
gunda division presentaba el terreno en extremo redu-  
cido para los ataques y los fuegos cruzados de la posi-  
ción de los cipreses y del cementerio aspillero, con-  
tra el cual se habían intentado en vano varias cargas al  
paso gímnastico, me obligaron á empuñar en el combate  
á la division Bazine. El primer regimiento de zuavos y  
bien pronto el 34 llegaron en apoyo de la segunda di-  
vision; el enemigo recibió nuestras columnas con fue-  
gos de artillería, fusilería y bombas, é intentó por va-  
rias veces verificar movimientos ofensivos sobre nues-  
tros dos flancos.

Los ataques del cementerio contenían nuestros es-  
fuerzos, y al ver que era indispensable hacer desapa-  
recer este obstáculo, di orden de abrir brecha colocan-  
do al descubiertto y á 300 metros del mismo, en posición  
muy peligrosa, una batería de artillería del décimo re-  
gimiento, mandada por el Capitán Decanecan. La media  
batería de montaña y otras fuerzas de las divisiones,  
concentraron sus tiros en la misma dirección. Despues  
de un fuego bien dirigido y muy nutrido, los muros del  
cementerio, de las casas y del castillo estaban suficien-  
tamente desportillados, y la artillería enemiga de la  
posición de los cipreses fué atacada por la que mandaba  
el General Forey y por la novena batería del décimo re-  
gimiento de la tercera division; entonces el General Bazine  
arrojó sobre el cementerio el tercer batallón del 78 á  
las órdenes de su Jefe Lafaille, habiendo dado la señal  
de carga á las dos divisiones. Todas las tropas se lanza-  
ron, se arrojaron y ocuparon el pueblo y el castillo en  
el momento en que la primera division aparecía en la  
cumbre del fuerte y en el bosque de los cipreses.

Debo hacer público testimonio de la bravura y ener-  
gía de la brigada de la Guardia que V. M. envió para

apoyar á la primera division en un momento crítico;  
una batería de la Guardia, mandada por el General Le-  
beuf, que arrojaba sobre el pueblo una granizada de ba-  
las, secundó poderosamente nuestro ataque.

El primer cuerpo ha hecho sucumbir al enemigo de  
800 á 1.000 hombres próximamente, herido mucha gen-  
te y cogido 1.200 prisioneros, 4 cañones, 2 cajones y 2  
banderas. Este triunfo, sin embargo, no se obtuvo sin ha-  
ber experimentado pérdidas sensibles. Los Generales de  
Ladmiraull y Dieu fueron heridos de gravedad, y el Ge-  
neral Forey lo fué ligeramente. Los Coronales de Taxis,  
Brincourt, Pinard y Barry fueron heridos, así como los  
Tenientes Coronales Valet, Moire, Hemar y Servier. El  
Teniente Coronel Dmoin, y los Jefes de batallón Kleber,  
de Saint-Paer, Auevin y Guillaume, muertos. Los Jefes  
de batallón Brun, Meuriche, Depongetivant, Lebreton,  
Laguerre, Leseble, Mocquerey, Gonzy, Le Spinasse y Foy,  
heridos. El número de Oficiales fuera de combate es de  
234, y los soldados muertos ó heridos ascienden á 4.000  
próximamente.

He dirigido á V. M. propuestas, no solo para pro-  
veer los empleos vacantes, sino tambien para las recom-  
pensas que hayan de concederse á los valerosos solda-  
dos que han merecido bien de la patria y del Empera-  
dor en esta grande jornada, en que los ejércitos se en-  
contraron en un extenso terreno, cuyo centro constituía  
Solferino, uno de los puntos de mas difícil acceso; V. M.,  
que se hallaba en el sitio del combate, ha visto y apre-  
ciado los obstáculos que el primer cuerpo tuvo que ven-  
cer; las fuerzas numerosas que el enemigo le oponía, y la  
tenacidad de la defensa, aumentada, según se decía, por  
la presencia del General en Jefe austriaco en Solferino.

Despues de la toma del pueblo, apénas se habían  
puesto en formación las tropas, cuando al recibir la ór-  
den de V. M., la primera division se dirigió hacia Cavri-  
ana: la tercera persigió al enemigo en el espacio de  
una legua en la llanura, y dominando con el fuego de  
sus baterías á las columnas austriacas en retirada, les  
causó grandes pérdidas y cogió numerosos prisioneros.  
Habiendo salido de Esenta á las dos y tres de la mañana  
mis divisiones, no formaron sus vivacs hasta las nueve  
de la noche.

Durante el combate y en lo más vivo del fuego, á  
cosa de las doce, percibimos que cuatro columnas aus-  
triacas procuraban flanquear la derecha del ejército pi-  
antones. Seis piezas de artillería dirigidas por el General  
Forget obligaron, con un fuego muy certero y vivo á  
estas columnas, á retroceder en desorden.

No alabará bastante el celo y la energía de los Ofi-  
ciales de las divisiones del primer cuerpo y del Estado  
Mayor general, y particularmente de los Generales Forey,  
de Ladmiraull, Brazaine y Forget. Me abstengo de citas  
personales porque serian muy numerosas; debo á los  
Oficiales de todas armas este tributo de elogios bien me-  
recidos; y si entre ellos la cantidad de los muertos y  
heridos excede de las proporciones ordinarias, es por-  
que todos prodigaron el sacrificio de sus vidas, contem-  
plándose dichosos en dar de esta manera al Emperador  
nuevo testimonio de su adhesión.

Soy con respeto, Señor etc.—Baraguay d'Hilliers.

### INTERIOR.

MADRID.—Anteyer visitó S. M. la Reina, acompa-  
ñada de su augusto Esposo y Real familia, la iglesia del  
Carmen Calzado, en la que se ha celebrado una fiesta re-  
ligiosa con motivo del restablecimiento de S. A. Real el  
tiempo Principe de Asturias. El afortunado orador sagra-  
do Sr. Arenas ha hecho el panegirico, habiendo asistido  
á esta fiesta religiosa una inmensa concurrencia.

La funcion del Siete de Julio se celebró anteyer  
con la solemnidad de costumbre, siendo presidida, por  
ausencia del Sr. D. Evaristo San Miguel, por el Vicepres-  
tante de la sociedad D. Cayetano Cardero. La orquesta  
fué dirigida por el profesor D. Victoriano Daroca, y al  
terminar la misa, se distribuyeron en la sacristía los los-  
tes á las viudas y huérfanos necesitados de los socios  
que han fallecido.

San Carlos del día.—San Cirilo, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San  
Justo.

BILBAO 5 de Julio.—Juntas generales de la M. N.  
y M. L. provincia de Guipúzcoa.—Junta de 1.ª de Julio  
de 1859.—«Reunida la Junta en el salon preparado para  
sus sesiones, escucha los discursos que pronuncian  
los Sres. Corregidor político de la provincia y Alcalde de  
Guetaria, mostrándonos reconocida á los sentimientos que  
manifiestan en favor del país.

Los Sres. Procuradores entregan sus poderes y la Junta  
los aprueba, á excepcion del de la ciudad de Fuenterria,  
reservándose resolver lo que crea conveniente  
acera de este, así que se halle constituida.

La Junta presta el juramento señalado por el fuero, y  
se declara constituida.

Entra inmediatamente en la sala de sesiones el señor  
D. Ramon de Lardizábal, Diputado general saliente en  
ejercicio; entrega el baston de la provincia, y lee una me-  
moria relativa á la administración del país en el año foral  
que hoy termina. El Congreso acuerda que se imprima  
y circule este documento.

Da cuenta en seguida el mismo Sr. Lardizábal de los  
honores tributados por la Diputación á que ha tenido la  
honra de pertenecer, á los restos mortales del malogrado  
Sr. D. Ignacio Leon de Balzola, Diputado general suplente  
en ejercicio nombrado por las juntas generales; y la Junta,  
al propio tiempo que aprueba este proceder, se asocia á  
los generosos sentimientos manifestados por dicho señor  
Lardizábal y al dolor que la temprana muerte del cabal-  
lero Balzola había ocasionado á su angustiada familia.

Declara la Junta nula el acta de la sesión en que el  
Ayuntamiento de Fuenterria trató del nombramiento  
de sus procuradores junteros, y encarga á dicha comuni-  
dad que proceda á nuevo nombramiento, reuniéndose  
con arreglo á las prescripciones legales.

A propuesta de la M. N. y L. villa de Guetaria, nombra  
la Junta por su asesor al Licenciado D. José Lázaro de  
Egaña, el cual, despues de prestar el correspondiente  
juramento, manifiesta su gratitud por la distincion con  
que se le honra.

La Junta se traslada al templo para asistir á la fun-  
cion religiosa dispuesta para este día.

Regresa la Junta del templo y procede al nombra-  
miento de los señores que deben formar las Diputacio-  
nes general